



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200035600

Vista la solicitud que antecede (pág. 74), se advierte que la misma no cumple con los presupuestos del artículo 163 del C.G.P, para decretar la reanudación del presente asunto, toda vez que aun no se ha vencido el término de la suspensión, y la solicitud no es elevada por ambas partes.

Por lo demás, frente a la solicitud de entrega de títulos, la misma no es procedente encontrándose el proceso suspendido.

Secretaría continúe con la contabilización del término de suspensión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a54d005028b0164ea662bd2816815dcf5ca508c860e3d485b48eb0c4fd3afd1f**

Documento generado en 05/11/2021 10:54:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>